

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá – Cundinamarca, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Verbal de R.C.E.
Radicado: No. 252903103002-2023-00014-00

En atención al informe secretarial que precede, **se dispone:**

Téngase por no descorridas ni las excepciones de mérito, ni las objeciones al juramento estimatorio, formulados por la totalidad de los aquí demandados y del llamado en garantía, por la parte demandante.

En consecuencia, se señala la hora de las **nueve de la mañana (9 a.m.), del día 12, del mes de marzo, del año 2025**, para llevar a cabo la audiencia inicial virtual, de que trata el artículo 372 del C.G.P.,

En su oportunidad se les enviará a las partes y sus apoderados judiciales, el correspondiente link o enlace de dicha audiencia, la cual se hará en la plataforma teams premium autorizado por el C. S. de la Judicatura, para asegurar su participación en la misma, con la advertencia de que su no asistencia justificada, les acarreará las sanciones de tipo procesal y pecuniario establecidas en la ley.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'René Octavio Barroso Acevedo', written over a faint rectangular stamp.

**RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ**

[Auto notificado en estado electrónico del 01/Nov/2024](#)